

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLI.

PACHUCA, DICIEMBRE 4 DE 1908.

NUM. 90.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 15, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Remisión.

El Gobierno local ha remitido á la Secretaría de Estado y del despacho de Fomento, muestras de maíz en mazorca y de frijol, con objeto de que las haga llegar á la Agencia Financiera de México, en Londres.

Tempestad.

El día 30 del mes que acaba de fenecer, es decir el lunes último, á las 5 50 p. m. descargó en Ixmiquilpan una tormenta de agua, acompañada de descargas eléctricas, habiendo durado la tempestad algo más de una hora, para continuar aguaceros fuertes, en cuyos intervalos caían lloviznas ligeras que terminaron á las once de la noche.

De Chilcuautla, de la comprensión de aquel Distrito de Ixmiquilpan, dicen lo que sigue:

"Día 30, á las 5.30 p. m. se desató en esta Cabecera una fuerte granizada que abarcó hasta el punto llamado "El Cuarto," límite de este Municipio. El granizo fué chico, pero en mucha abundancia, habiendo levantado en Tlacoapilco ochenta centímetros. La duración de la granizada fué de trece minutos."

Primera Piedra.

El día primero del corriente mes, á las once de la mañana fué colocada en el pueblo del Cardonal, la primera piedra de la torre destinada á sostener la placa conmemorativa de la plaza "Jesús Zenil," que recordará los altos servicios prestados á la patria por ese ilustre hijo de aquel Mineral, y el reloj público donado á la población por su digno, laborioso y propensista hijo C. Epitacio Barrera. Apadrinaron el acto los CC. Joaquín García Luna [jr] Juez de 1^a instancia del Distrito de Ixmiquilpan Martín Yañez, Jefe Político, Carmen Hernández, Administradores de Rentas, Dr. Jesús del Rosal é Indalecio del Rello.

Como se recordará, el distinguido ciudadano Sr. Jesús Zenil, falleció en Viena, como representante de México en aquella Nación.

Instituto Científico y Literario del Estado de Hidalgo.—Secretaría.

AVISO

El Señor Gobernador del Estado ha tenido á bien disponer se observen en este Establecimiento, los periodos siguientes:

- 1^o.—Las clases se suspenderán el 15 de diciembre próximo.
 - 2^o.—Las inscripciones para los exámenes de los cursos, del 16 al 25 del mismo mes.
 - 3^o.—Los exámenes se efectuarán del 4 al 25 de enero.
 - 4^o.—Las inscripciones para admisión, del 26 de enero al 10 de febrero.
 - 5^o.—Los exámenes de admisión, sobre instrucción primaria, del 11 al 28 de febrero.
 - 6^o.—Las inscripciones para los cursos del nuevo año escolar del 10 al 25 de marzo.
 - 7^o.—La apertura de los cursos, el día 1^o de abril.
- Lo que por acuerdo del Señor Director se hace saber al Público y á los alumnos del mismo plantel.
Instituto Literario del Estado.—Pachuca, Noviembre 19 de 1908.—Antonio Pérez Ramírez, Srto.

Secretaría de Guerra y Marina.

DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR.

CONVOCATORIA.

Estando prevenido por el Artículo 4^o del Reglamento provisional para la Escuela Militar de Aspirantes, que los jóvenes que deseen ingresar á ella harán la solicitud correspondiente en los plazos comprendidos del 1^o de Mayo al 15 de Junio y del 1^o de Noviembre al 15 de Diciembre de cada año, por la presente se les convoca para que en el próximo periodo de admisión, hagan su ocurso dirigido á esta Secretaría, escrito de su puño y letra y acompañando los siguientes documentos que son indispensables para el ingreso:

Un certificado del Registro Civil para acreditar que la edad no es menor de 17 años ni mayor de 22.

Un certificado médico que compruebe la buena salud y vacuna del interesado.

Un certificado de Escuela Oficial, ó particular, donde se observe la Ley de la materia, en que conste que el recurrente ha terminado la Instrucción "Primaria Superior."

Y por último, un certificado suscrito por dos personas abonadas, que acrediten la buena conducta. Si el Solicitante fuere menor de edad, deberá firmar al calce de la solicitud el padre ó tutor, expresando su consentimiento.

Deberá tenerse entendido que los tres últimos certificados (médico, de Instrucción y conducta), se remitiran por los solicitantes teniendo al margen la estampilla de Ley correspondiente, de \$0.50 cincuenta centavos; sin cuyos requisitos no serán admitidos y se devolverán á los peticionarios.

Los jóvenes que ingresen como Aspirantes vivirán en la Escuela, en la cual recibirán vestuario, alimentos, libros y las atenciones médicas que fueren necesarias; pero al ingresar deberán llevar ropa interior y útiles de aseo; harán sus estudios teóricos en tres semestres, y aprobados en ellos, pasarán por un mes á practicar el servicio de filas en un Cuerpo de Infantería ó Caballería, según el arma á que quieran dedicarse al ingresar á la Escuela.

Terminada la práctica, los Aspirantes recibirán despachos de Subtenientes; la Escuela los dotará por su cuenta de un equipo completo de Oficial, y tendrán obligación de servir cinco años en el Ejército.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

XX Legislatura del Estado de Hidalgo

SESION ORDINARIA DEL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1907.

Presidencia del Vice C. Hernández.

Con asistencia de los CC. Diputados Bishop, Blancas, Fernández, González, Hernández, y Revilla, á las once y quince de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin observación el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos siguientes:

Circular del C. Luis B. Valdés, Gobernador interino del Estado de Michoacán de Ocampo, participando que, habiendo terminado la licencia que le fué concedida al C. Aristeo Mercado, Gobernador propietario, con fecha 17 del actual le hizo entrega del Poder Ejecutivo.—Enterado.

Comunica el C. Gobernador del Estado de Nuevo León, que con fecha 8 del actual, fué nombrado Oficial Mayor de la Secretaría del Gobierno de ese Estado, el C. Lic. Lázaro de la Garza.—El mismo trámite.

Participa el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, que habiendo procedido á la elección de presidente y vicepresidente, para el período que comenzó el 1° del mes actual y terminará el 30 de Septiembre del año entrante, resultaron electos: para desempeñar el primer cargo, el C. Lic. Francisco Sánchez Velásquez, y para el segundo el C. Lic. Ignacio Norris.—El trámite anterior.

No habiendo en carteras ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión.

Francisco Hernández, Diputado Vicepresidente. —Ignacio Blancas, Diputado Secretario. —Lamberto Revilla, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaria de la Legislatura.—Pachuca, 26 de Octubre de 1907.—*Juan García, Oficial Mayor.*

SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE OCTUBRE DE 1907.

Presidencia del C. Lara.

Presentes los CC. Diputados Bishop, Blancas, Durán, González, Hernández, Lara y Revilla, á las once de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin debate el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos que en seguida se expresan:

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, al que se acompaña una iniciativa de reforma á los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 43, 44, 45, 46, 47, 57, 146, 162, 170, 183, 184, 186, 214, 224, 233, 239, 241 y 242 de la Ley Orgánica de Hacienda número 523.—Recibo y á la Comisión de Hacienda.

De la misma Secretaría otro oficio, acompañado de una iniciativa de reforma á los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley núm. 742.—El mismo trámite.

De la expresada Secretaría, otro oficio más, al que se acompaña una iniciativa de reforma al ar-

tículo 5° de la Ley de Impuestos marcada con el núm. 572.—Igual trámite.

De la propia Secretaría, otro oficio, amparando una iniciativa de reforma á la fracción XV del artículo 1° de la Ley Orgánica de Hacienda Municipal núm. 193.—El trámite anterior.

Otro oficio de la indicada Secretaría, acompañado de un proyecto de ley, sobre pago de 1½ por ciento á las minas de oro, plata, cobre ó plomo, en el Estado.—El propio trámite.

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, acompañado de una iniciativa de ley, para la mejor ejecución de la de Impuestos, marcada con el núm. 523, y que tiende á fijar el verdadero valor de la propiedad inmueble en el Estado.—Igual trámite.

Otro oficio de la misma Secretaría General al que se acompaña una iniciativa de Decreto, referente á que se faculte al Ejecutivo del Estado, para contratar un empréstito, si las atenciones del Servicio Público lo exigen.—El mismo trámite.

Circular de la XXI Legislatura del Estado de Jalisco, en la que comunica que el día 21 del actual clausuró el segundo período prorrogado de sus sesiones ordinarias, correspondiente al segunda año de su instalación.—Enterado.

Comunica el C. Coronel Joaquín Olivera, que en virtud de haber salido para la Capital de la República, el C. General Mariano Ruiz, Jefe Político del Territorio de Tepic, por acuerdo superior, y con fecha 20 del mes en curso, se hizo cargo interinamente de la Jefatura.—El mismo trámite.

Comunican los CC. Gobernadores de los Estados de San Luis Potosí y Tabasco, que habiendo obtenido licencia para separarse de sus Despachos con el objeto de atender al arreglo de asuntos de interés general, con fecha 17 del corriente hicieron entrega de los Gobiernos, á los CC. Lics. Francisco A. Noyola y Gonzalo Acuña Pardo, respectivamente, quienes al mismo tiempo participan haberlos recibido.—El trámite anterior.

Comunica el C. Lic. Luis Aguilera, que electo Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con fecha 1° del actual dió principio al desempeño de sus funciones.—Igual trámite.

Dictamen de las Comisiones unidas de Hacienda y Gobernación, referente al contrato celebrado con la Compañía Nacional de Teléfonos, S. A., con el cual se dió cuenta en la sesión del día 19.—Segunda lectura; á discusión el día 1° del entrante noviembre y aviso al Ejecutivo.

Recibió igualmente segunda lectura otro dictamen de las citadas Comisiones, referente al Contrato relativo á la planta eléctrica en el Distrito de Tulancingo.—Como en el anterior, se señaló para discusión el día 1° del entrante, dándose aviso al Ejecutivo.

Se levantó la sesión.

Miguel Lara, Diputado Presidente. —Ignacio Blancas, Diputado Secretario. —Lamberto Revilla, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaria de la Legislatura.—Pachuca, 29 de Octubre de 1907.—*Juan García, Oficial Mayor.*

PODER EJECUTIVO

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 1909

(CONTINUA)

Núm. de las partidas,	Asignación anual.	Sumas parciales.	
138 Atotonilco. Un administrador.....	1,200 00		
139 Un oficial 1°.....	600 00		
140 Un escribiente.....	540 00		
141 Dos cobradores, á \$300 cada uno.....	600 00		
142 Un mozo de oficios y de aseo.....	120 00		
143 Gastos de escritorio cada mes \$1.....	48 00		
144 Un recaudador en Huasca, sueldo y gastos.....	660 00		
145 Un escribiente.....	240 00		
146 Un cobrador.....	240 00		
147 Un recaudador en Omilán, sueldo y gastos.....	600 00		
148 Un escribiente.....	180 00		
149 Un cobrador.....	180 00	5,208 00	
150 Huejutla. Un administrador.....	1,440 00		
151 Un oficial 1°.....	720 00		
152 Un escribiente 1°.....	360 00		
153 Un escribiente 2°.....	300 00		
154 Un escribiente 3°.....	240 00		
155 Dos cobradores montados á \$360 cada uno.....	720 00		
156 Un cobrador de las plazas de Jaltocán, Coacuilco y Tehuatlán.....	300 00		
157 Un mozo de oficios	120 00		
158 Renta de casa y gastos menores, y de escritorio cada mes \$25.....	300 00		
159 Un recaudador en Huautla. Sueldo y gastos.....	360 00		
160 Un escribiente.....	180 00		
161 Un recaudador en Huazalingo. Sueldo y gastos.....	360 00		
162 Un recaudador en Orizatlán. Sueldo y gastos.....	360 00		
163 Un recaudador en Tlanchiuol. sueldo y gastos.....	360 00		
164 Un recaudador en Xochiatipan. Sueldo y gastos.....	360 00		
165 Un recaudador en Yahualica. Sueldo y gastos.....	360 00		
166 Un escribiente.....	180 00		
167 Un cobrador.....	120 00	7,140 00	
168 Huichapan Un Administrador.....	1,440 00		
169 Un oficial 1°.....	720 00		
170 Un escribiente 1°.....	360 00		
171 Un escribiente 2°.....	204 00		
172 Un escribiente 3°.....	204 00		
173 Un cobrador.....	300 00		
174 Un cobrador del Ramo de pulque.....	300 00		
175 Un mozo de oficios y de aseo.....	120 00		
176 Gastos de escritorio cada mes \$8.....	96 00		
177 Un recaudador en Tecozautla. Sueldo y gastos.....	540 00		
178 Un escribiente.....	180 00		
179 Un cobrador.....	120 00		
180 Un recaudador en Nopala. Sueldo y gastos.....	360 00		
181 Un escribiente.....	180 00		
182 Un cobrador.....	120 00		
183 Un recaudador en Chapan tongo. Sueldo y gastos.....	300 00		
184 Un escribiente.....	180 00		
185 Un cobrador.....	120 00	5,844 00	
186 Ixmiquilpan. Un administrador.....	1,440 00		
187 Un oficial 1°.....	600 00		
188 Dos escribientes, á \$240 00 cada uno.....	480 00		
189 Dos cobradores, á \$240 00 cada uno.....	480 00		
190 Un celador 1°.....	360 00		
191 Un celador 2°.....	240 00		
192 Renta de casa y gastos de escritorio.....	180 00		
193 Un recaudador en Alfajayucan. Sueldo y gastos.....	420 00		
194 Un cobrador del impuesto personal.....	240 00		
195 Un escribiente cobrador.....	180 00		
196 Un recaudador en el Cardonal. Sueldo y gastos.....	300 00		
197 Un escribiente cobrador.....	120 00		
198 Un recaudador en Chilcautla. Sueldo y gastos.....	180 00		
199 Un escribiente.....	120 00	5,340 00	
200 Jacala. Un administrador.....	1,320 00		
201 Un oficial 1°.....	480 00		
202 Un escribiente.....	240 00		
203 Un inspector cobrador, montado.....	360 00		
204 Un cobrador.....	144 00		
205 Un meritorio.....	72 00		
206 Renta de casa y gastos de escritorio.....	180 00		

207 Un recaudador en Pisaflores. Sueldo y gastos.....	540 00	
208 Un escribiente cobrador.....	180 00	
209 Un recaudador en Chapulhuacán, Sueldo y gastos ..	300 00	
210 Un recaudador en La Misión. Sueldo y gastos...	300 00	
211 Un recaudador en Pacula. Sueldo y gastos.....	300 00	4,416 00

212 Metztlán. Un administrador.....	1,320 00	
213 Un oficial 1º.....	600 00	
214 Un escribiente 1º	300 00	
215 Un escribiente 2º	300 00	
216 Un cobrador 1º...	180 00	
217 Un cobrador 2º...	120 00	
218 Renta de casa y gastos de escritorio...	120 00	
219 Un recaudador en Metzquititlán. sueldo y gastos. ..	480 00	
220 Un recaudador en Itzacoyotla, sueldo y gastos.....	360 00	3,780 00

221 Molango. Un administrador.....	1,200 00	
222 Un oficial 1º.....	600 00	
223 Dos escribientes, uno con \$360 00 y otro con \$240 00...	600 00	
224 Un cobrador.....	180 00	
225 Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$15....	180 00	
226 Un recaudador en Xochicoatlán. Sueldo y gastos...	360 00	
227 Un cobrador.....	180 00	
228 Un recaudador en Calnali. Sueldo y gastos.....	360 00	
229 Un escribiente cobrador.....	180 00	
230 Un recaudador en Tlahuiltepa. Sueldo y gastos.....	360 00	
231 Un escribiente cobrador.....	180 00	
232 Un recaudador en Tepehuacán. Sueldo y gastos.....	360 00	
233 Un escribiente cobrador.....	180 00	
234 Un recaudador en Lolotla. Sueldo y gastos.....	360 00	
235 Un escribiente cobrador.....	180 00	5,460 00

236 Pachuca. Un administrador.....	2,400 00
237 Un oficial 1º.....	1,800 00
238 Un oficial de Correspondencia....	1,080 00
239 Un oficial de Glosa	1,080 00
240 Un oficial Cajero.	1,080 00
241 Tres escribientes 1º a \$720 cada uno	2,160 00

(Continuad.)

SECCION DE AVISOS

LA CONFIANZA

dijo un sabio, es una planta de lento desarrollo. La gente tiene fé en las cosas que vé, y hablando en sentido general tiene razon. Lo que á vacas se llama fé ciega no es fé de ninguna manera, pues debe haber una razon y hechos para tener en qué fundarse. Por ejemplo, en lo que respecta á una medicina ó remedio, la gente pregunta. "¿Ha curado á otros? ¿Se han aliviado con ella algunos casos semejantes al mio? ¿Vá en armonía con los descubrimientos de la ciencia moderna y están sus antecedentes al abrigo de toda sospecha? En tal caso, es digno de confianza, y si alguna vez me encuentro atacado de alguno de los males para los cuales se recomienda, ocurriré á él en la plena confianza de que me podrá aliviar." Estos son los fundamentos que han dado á la

PREPARACION DE WAMPOLÉ

su alta reputación entre los médicos así como entre todos los pueblos civilizados. Ellos le tienen confianza por la misma razón que la tienen en las conocidas leyes de la naturaleza ó en la acción de las cosas ordinarias. Este eficaz remedio es tan sabroso como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Corozo Silvestre. Con toda prontitud elimina los ácidos venenosos que engendran la enfermedad y las demás materias tóxicas que se encuentran en el organismo; reglamenta y fomenta la acción normal de los órganos, desarrolla un fuerte apetito y buena digestión, y es infalible en Postración—que sigue á las Fiebres, Tos, Tisis, etc. "El Sr. Dr. Demetrio Mejia, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: Mi juicio respecto á la Preparación de Wampole se halla robustecido de tiempo atrás, concediendo á dicha preparación todo el mérito y toda la importancia que en realidad tiene en la terapéutica." Basta una prueba para inspirar plena y duradera confianza. "Nadie sufre un engaño con esta." En todas las Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLÉ

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1º de Julio 1903 á 1º de Enero de 1909.

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia del Sr. Joaquín Carrillo, vecino que fué de Tepexahuacán, para que comparezcan á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito en el término de treinta días que se contará desde la fecha de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, noviembre veinticinco de mil novecientos ocho. — Assa., Francisco Martínez H. — Assa., Pío Quinto C. Cobos. 3-1
 Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, Noviembre 30 de 1908. — Recibido, Diciembre 1º de 1908. — Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En el juicio intestamentario á bienes de Don Mariano Vargas, vecino que fué de esta Ciudad, el Ciudadano Lic. José María Lezama (jr.) Juez de primera Instancia del Distrito, con esta fecha ha mandado convocar por medio de edictos que se fijarán en los lugares que la ley señala y se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial", del Estado á todas las personas que se crean con derecho á la herencia yacente para que se presenten á este Juzgado á deducir el que tengan dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de los edictos en el periódico expresado.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Tulancingo, á veintisiete de Noviembre de mil novecientos ocho. Day fé. — Isidro R. Dueñas, Srio. 3-1

Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, Noviembre 30 de 1908. — Recibido, Diciembre 2 de 1908. — Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia del Sr. Filogonio Hernández, vecino que fué de esta ciudad, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días que se contará desde la fecha de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, Noviembre 10 de 1908. — Assa., Francisco Martínez H. — Assa., Pío Quinto C. Cobos. 3-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, Noviembre 14 de 1908. — Recibido, Diciembre 3 de 1908. — Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

CITACION

En las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por el Sr. José Relugio Guarneros por sí y en representación de sus hermanos Francisco, José, Angela, Isabel, Cecilia y María Guarneros, y Villegas y de la Señora Celestina Villegas viuda de Guarneros está como representante de sus menores hijos Patrocinio, Anastacia, Vicenta, Felicitas, Concepción y Leonarda Guarneros y Villegas, solicitando se le expida testimonio de la escritura de compraventa del rancho llama do "Las Vigas" sito en el Municipio de Huasca comprensión de este Distrito, otorgada por la Señora Amada Castelazo, á favor del Sr. Antonio Zaragoza, ha recaído un auto que en lo conducente dice:

"Atotonilco el Grande, Septiembre diez, de mil novecientos ocho. — Por presentados en cuanto hubiere lugar en dicho fecho, los dos escritos y los tres testimonios que se acompañan; como se pide..... y por lo que respecta á Don Antonio Zaragoza, cuyo domicilio actual se ignora, de conformidad con el artículo 82 del Código de procedi-

mientos civiles ya expresado, oftesele por medio de los periódicos "Oficial" del Estado y Diario del Hogar de la Ciudad de México, en los que se publicará esta determinación en lo conducente, por seis veces consecutivas, para que á las diez de la mañana del cuarto día útil siguiente á la última publicación en el primero de dichos periódicos, que es el día que se señala para que se presente en este Juzgado..... para la audiencia á que se refiera el artículo 64 del Código de procedimientos civiles. Notifíquese. El C. Juez de primera Instancia del Distrito, actuando con Secretario, así lo proveyó..... etc."

Y para su publicación en el periódico "Oficial" del Estado, expido el presente en Atotonilco el Grande, á once de Septiembre de mil novecientos ocho. — Domingo Hernández, Srio. 3-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, Diciembre 2 de 1908. — Recibido, Diciembre 3 de 1908. — Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

En las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre nombramiento de tutor dativo, promovidas ante este Juzgado por las Señoritas María de Jesús y María del Carmen Islas, obra un auto del tenor siguiente:

"Pachuca, diez de Noviembre de mil novecientos ocho. — Vistos en el punto sobre nombramiento de tutor dativo de las Señoritas María de Jesús y María del Carmen Islas, y Considerando: que la tutela tiene por objeto la guarda de la persona y bienes de los que no estando sujetos á patria potestad tienen incapacidad natural y legal ó sólo la primera para gobernarse por sí mismos; que son incapaces naturalmente los menores de edad no emancipados; que la tutela dativa tiene lugar á falta de la testamentaria y legítima; que en el caso de que se trata no hay tutor testamentario, ni persona á quien conforme á la ley corresponda el ejercicio de la tutela, pues así resulta de la información testimonial rendida y dentro del término fijado en las convocatorias nadie se presentó pretendiendo ejercer dicho cargo, y por último, que si el menor ha cumplido catorce años tendrá derecho de designar á su tutor, y el Juez confirmará el nombramiento si no tuviere causa en contrario. Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 378, 379 fracción I, 381, 388 fracción II, 389, 431, 432 fracción I, 453, 553, 556 y 556 fracción I, del Código Civil y 1711 y 1714 del Código de procedimientos civiles, se resuelve: Primero. Es de confirmarse y se confirma el nombramiento de tutor dativo de las menores María de Jesús y María del Carmen Islas hecho en la persona de Don Pedro L. Rodríguez Segurdo. Se confirma igualmente el nombramiento de curador que asimismo hicieron las expresadas menores á favor de Don Antonio Grande Guerrero. Tercero. Hágase saber á los expresados señores Rodríguez y Grande Guerrero sus respectivos nombramientos para que si aceptan los cargos y protestan desempeñarlos fielmente se les disciernan conforme á la ley, otorgándose previamente por el tutor la garantía correspondiente. Cuarto. Publíquese este auto tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldo" de esta ciudad. El Lic. Amador Castañeda, Juez de lo Civil del Distrito de Pachuca por ministerio de la ley, actuando con testigos de asistencia, lo proveyó y firmó. Damos fe. — Amador Castañeda. — Assa., Pío Quinto C. Cobos. — Assa., Francisco Martínez H. — Labricas."

Para su publicación tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Pachuca, á catorce de noviembre de mil novecientos ocho. — Assa., Pío Quinto C. Cobos. — Assa., Francisco Martínez H.

En las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por las Señoritas María de Jesús y María del Carmen Islas, pidiendo nombramiento de tutor dativo, obra un auto del tenor siguiente:

"Pachuca, trece de Noviembre de mil novecientos ocho. — Vistos el auto fecha diez del mes actual por el que se declaró tutor dativo de las menores María de Jesús y María del Carmen Islas al Sr. Pedro L. Rodríguez y se nombró cu-

rador al Sr. Antonio Grande Guerrero, la aceptación que de estos cargos hicieron las mismas personas designadas y la protesta que también prestaron de cumplir fielmente sus cometidos, así como la manifestación sobre que las referidas menores caracen por ahora de bienes efectivos teniendo solamente los derechos deducidos en los juicios sucesorios de su finada madre la Sra. Fernanda Morales viuda de Islas y de su hermano Marcial Islas y Morales; y Considerando: que si bien con arreglo al artículo 453 del Código Civil el tutor antes de que se le discierna el cargo deberá prestar caución para asegurar su manejo, conforme á lo dispuesto en el artículo 460 fracción II de la propia ley, están exceptuados de la obligación de dar garantía los tutores de cualquiera clase que sean, siempre que el incapaz no esté en posesión de sus bienes y sólo tenga créditos ó derechos litigiosos, y que en todo auto de discernimiento deberá fijarse el tanto por ciento que haya de percibir el tutor, cuando entre en la administración de los bienes que adquieran los menores. Por lo expuesto, y con apoyo en los artículos 460 fracción II, 462, 520, 521 y 522 del Código Civil y 1707, 1713, y 1714 del de procedimientos civiles, es de discernirse y por el presente se discierne á los prenombrados señores Pedro L. Rodríguez y Antonio Grande Guerrero sus respectivos cargos de tutor y curador definitivos de las relacionadas menores María de Jesús y María del Carmen Islas, confiriéndoles todos los derechos y sujetándolos á las obligaciones que con arreglo á la ley les corresponden y en el concepto de que el primero de dichos señores fianzará su manejo tan pronto como las menores de que se trata, tengan bienes que deban ser administrados por aquél, en cuyo caso percibirá como honorario el seis por ciento de las rentas líquidas de tales bienes; expídase copia certificada de este auto para los usos que convengan á los interesados y háganse las publicaciones de ley en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de esta ciudad. El Lic. Amador Castañeda, Juez de lo Civil por ministerio de la ley, actuando con testigos de asistencia, lo proveyó y firmó. Damos fe.—Amador Castañeda.—Asa., Pioquinto C. Cobos.—Asa., Francisco Martínez H.—Rúbricas."

Para su publicación tres veces consecutivas en el "Periodico Oficial" del Estado, se expide el presente edicto en Pachuca, á catorce de Noviembre de mil novecientos ocho.—Asa., Francisco Martínez H.—Asa., Pioquinto C. Cobos.

3=3

Recibido, Noviembre 27 de 1908.—Quiroz.

MINERIA

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 877.—León Lemaire, originario de Bélgica mayor de edad y minero, en cumplimiento de lo mandado por la Secretaría de Fomento en su oficio núm. 5461 fecha 17 de Septiembre próximo pasado, repone la solicitud referente á la mina "La Mora" en los términos siguientes: En uso de la facultad que le concede el artículo 15 de la Ley Minera vigente, hace formal solicitud de concesión de ocho pertenencias con el nombre de "LA MORA," cuya medición se hará como sigue: partiendo de la boca-mina "La Mora" con 75° 12' N. E. se medirán 500 metros. En seguida se trazará una perpendicular de 40 metros con 14° 48' hacia el N. W. y otra hacia el S. E. con 14° 48' de 60 metros que forma la cabecera E. Los 800 metros de longitud del rectángulo de estas 8 pertenencias se medirán de los extremos de estas perpendiculares con 75° 12', S. W. y quedará abrigada dentro de la cuadra la boca-mina "Las Angustias," así como otros escarvaderos que hay en el terreno, cuya ubicación es en terrenos de la Majada, caídas de San Andrés, Municipio y Distrito de Zimapán y no hay colindancias mineras. Los minerales que se trata de explotar contienen leyes de plata y cobre. El interesado por aclaración dijo: que los rambos que menciona son astronómicos.

Ha manifestado aceptación para ejecutar las medidas del caso, el Señor Plinio López, vecino de este lugar.

Se abre plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapán, Octubre 24 de 1908.—Pedro B. Presbítero, 3=1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 2 de 1908.—Recibido, Diciembre 2 de 1908.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 899.—León Lemaire, originario de Bélgica y vecino de este lugar, en virtud de lo mandado por la Secretaría de Fomento en oficio 6006 de 26 del próximo pasado Septiembre pasa á reponer la tramitación del expediente relativo al fundo "La Cuña" en los términos siguientes: Con fundamento en el artículo 15 de la Ley de Minería vigente solicito concesión de ocho hectaras en cuatro pertenencias y unas demasías con el nombre de "La Cuña" situadas en la margen derecha de la barranca grande del Carrizal en este Municipio y Distrito donde existen varias vetas de distintas direcciones con minerales de ley de plata, plomo y cobre. La medición se hará: 4 pertenencias en un rectángulo de 100 por 400 metros enteramente apañado al lado S. E. de "El Centavito," y las cuatro hectaras restantes las formarán las demasías irregulares entre estas 4 pertenencias y los fundos "El Centavito," "Los Angeles" y "La Reforma," y la que resulte entre estas mismas 4 pertenencias y el fundo "Murcia." Las colindancias son los fundos mencionados y "Balcones" Dolores y Ampliación á "El Camino."

Ha manifestado aceptación para ejecutar las medidas del caso, el Señor Plinio López práctico de minas de este lugar. Se abre plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapán, Octubre 30 de 1908.—P. B. Presbítero, 3=1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 2 de 1908.—Recibido, Diciembre 2 de 1908.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 900.—Tiburcio R. Calderón mayor de edad y minero como apoderado del Sr. Domingo Ibarra, solicita la concesión de dos pertenencias apañadas al costado Norte de San Pascual las Blancas en sus 200 metros cuya medición se hará á partir de la mojonera N.W. de este fundo y la demasia de poco más de una hectara que resulte entre la cabecera Oriente del mencionado San Pascual y el lado poniente del fundo La Bandera, esta demasia con la forma de un triángulo rectángulo, un cateto será la prolongación del costado Sur de San Pascual hacia el Oriente hasta encontrar la prolongación hacia el Sur del lado Poniente de La Bandera, el otro cateto será el lado Oriente de San Pascual y parte del mismo lado de las dos pertenencias solicitadas y su hipotenusa será el lado Poniente de La Bandera prolongando hacia el S.E. y N.W. Las colindancias del fundo que solicita que llevará por nombre "EL COMPLEMENTO DE SAN PASCUAL" son á más de los fundos ya mencionados á los cuales se apaña, al Sur La Esperanza y al N.E. Guerrero cuyas mojoneras no ha sido posible identificarlos. Como pudiera ser que al medir resultara invadido el fundo mencionado desde luego hace constar que se descontará la superficie invadida. Las vetas de dirección variable que existen allí producen minerales con ley de plata y plomo. Todos estos fundos ya mencionados están ubicados en el cerro de San Pascual Las Blancas frente á San Geronimo y Poder de Dios terrenos del Rancho La Reforma de este Municipio y Distrito.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Sr. Plinio López vecino de esta ciudad, abriéndose plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapán, Noviembre 17 de 1908.—P. B. Presbítero, 3=1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 3 de 1908.—Recibido, Diciembre 3 de 1908.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 902.—Nabor Mendoza, de este origen y vecindad, mayor de edad y minero hace formal solicitud de concesión de una pertenencia para abrigar una cata que llevará por nombre "El Aguila (á) Julieta" situada en el paraje de La Ortega de este Municipio y Distrito, tiene por colindantes la mina de "La Cruz" y pide que apañándose al lado Norte de la cuadra de dicha mina, quede medida la pertenencia que solicita abrigando ochenta metros al echado de la veta y veinte metros al opuesto, partiendo de un escarvadero ó cata que está á unos cuarenta metros poco más ó menos de la línea de la Cruz; su veta al parecer corre de Norte á Sur y produce minerales de plomo y plata no teniendo más colindancias cercanas.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Sr. Bernardo B. Presbítero práctico de minas y vecino de esta misma ciudad.

Se abre plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapan, Noviembre 20 de 1908.—P. E. Presbítero. 3-1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 30 de 1908.—Recibido, Diciembre 2 de 1908.—Quiroz.

"COMPANIA MINERA DE SAN ANTONIO" S. A.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Compañía haciendo uso de la facultad que le concede el artículo núm. 37 de los Estatutos, convoca á Asamblea General de Accionistas extraordinaria para el día 27 de Diciembre próximo, á las 10 a. m., en las oficinas de la Secretaría, 2ª calle de Allende, núm. 14 de esta Ciudad, bajo la siguientes:

ORDEN DEL DIA

- 1º. Informe del Consejo de Administración.
 - 2º. Acordar el aumento del capital social.
- Pachuca, 26 de Noviembre de 1908.—F. Verges, Gerente y Secretario. 3-2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 30 de 1908.—Recibido, Noviembre 30 de 1908.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 901.—Alejandro G. Dixon, mayor de edad, súbdito inglés, y con residencia en el Mineral de San José del Oro, acude solicitando una concesión minera de cien pertenencias colindando con las minas "Sacramento" y "Santa Eleonora" en la forma siguiente: La medida partirá de la mojonera Sureste de las pertenencias de la mencionada mina "Santa Eleonora," tomando con rumbo Sur 81° 40' Este, 1000 metros de este punto; de aquí con rumbo Norte 8° 20' Este, 1000 metros; de este extremo con rumbo Norte 81° 40' Oeste 1000 metros, para llegar á la mojonera Norte Este de la mencionada mina "Sacramento;" de este punto, con rumbo Sur 8° 20' Oeste, 1000 metros para llegar al punto de partida, y así cerrar el rectángulo. La superficie que comprende este rectángulo es, por lo tanto, de 100 pertenencias, pero si acaso se encuentran dentro de él, algunas pertenencias ó demasías, tituladas ó solicitadas, con anterioridad se harán constar en el plano, que levante el perito nombrado, y se respetará el terreno que ocupan, deducándose la superficie de ellas, de la superficie solicitada de manera que en tal caso, solicita las pertenencias y las demasías que resulten libres. El fundo minero aludido está ubicado en el mineral de Flojuelas Municipio de Hidalgo, Bonanza y Distrito de Zimapan, en el Estado de Hidalgo. El fundo que solicita llevará el nombre de "Flojuelas." Las sustancias que trata de explotar son minerales de plata, oro, cobre y hierro, que se encuentran en depósitos ó vetas formadas entre el pórfido y la caliza, del Oeste al Este. Los rumbos son astronómicos. El solicitante manifestó que además de los fundos mencionados, su solicitud colindará al SW. con "San Diego."

Ha manifestado aceptación para la medición del caso, el Sr. Livingston M. Sturges, vecino del mineral de San José del Oro.

Se abre plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapan, Noviembre 13 de 1908.—P. E. Presbítero. 3-2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 30 de 1908.—Recibido, Noviembre 30 de 1908.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 641.—El C. Francisco Arias domiciliado en el Mineral del Chico, en representación del C. Gabriel Mancera, vecino de México, para explotar una veta auro-argentífera que corre de Este á Oeste, en la Municipalidad del Chico, Distrito de Pachuca y al Norte de la Mina Santa Inés y Poniente del Socavón Nepton, solicita la concesión de ocho pertenencias y las demasías que resultan entre éstas y las de los fundos colindantes. Lo que se pide es para formar el fundo minero que se denominará "Neptuno," el cual como deberá ocupar el mismo sitio que el fundo que amparó con el mismo nombre el título 25302, se medirá como sigue: de la esquina Noroeste de la cuadra de Santa Inés, con rumbo 79° 00' SE. se medirán 64 metros 80 centímetros para fijar la esquina Suroeste de un rectángulo de 400 metros por 200 que ha de demarcar las referidas ocho pertenencias, siendo los rumbos de sus lados mayores de SE. 79° 45' NW. y debiendo quedar la esquina Noreste del propio rectángulo en el lado Poniente de la cuadra Nepton, cuadra designada también por túnel "Nepton." Las demasías, cuya superficie total es de 2 H. 48 A. 62 C. 50, se determinarán como sigue: Partiendo de la mojonera Noreste del rectángulo que se ha referido se medirán 205 metros con 10° 15' SW. hasta la cabecera Norte de la cuadra de Santa Inés, luego 150 metros con 75° 00' SE. y después 100 metros con 11° 00' SW. (siendo estas dos medidas, sobre los lados Norte y Este de Santa Inés), en seguida desde la esquina Sureste de Santa Inés y Noreste de La Atarjea y sobre la línea Norte de San Luis 105 metros con 79° 00' SE, y, por último desde el extremo de esta medida y sobre el lado Oeste de Nepton 385 metros hasta llegar al punto de partida, con 26° 00' NW.

El Ingeniero O. Theodmiro Lugo, vecino de esta ciudad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición respectiva, relacionando dichos datos al meridiano verdadero.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha, para substanciar el expediente respectivo.

Pachuca, Noviembre diez y nueve de mil novecientos ocho.—Ramón M. Rosales. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 26 de 1908.—Recibido, Noviembre 26 de 1908.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente núm. 642.—El Ciudadano Francisco Arias domiciliado en el Mineral del Chico, en representación del C. Gabriel Mancera, vecino de México, para formar la mina "Plutón" y á fin de explotar una veta auro-argentífera situada de Este á Oeste en el Municipio de El Chico, Distrito de Pachuca, al Este de la mina Nepton, Oeste de la de San Pedro, Norte de las de la Colorada, con demasías de Negrillas de por medio, Neguillas y La Aurora, al Oeste del túnel "Nepton" ó socavón Nepton y al Sur de la mina de La Soledad y terreno libre; solicita la concesión de quince pertenencias y demasías, debiendo medirse el fundo de que se trata tal como estuvo amparado por el título 23917, y, por lo tanto, podrá recorrerse con los siguientes datos: de la esquina Suroeste de la cuadra de La Soledad con rumbo de 61° 00' SE. se medirán 363 metros, de aquí 200 con 18° 15' SO. después 400 con 71° 45' NW. á continuación 224 con 18° 15' NE. en seguida 100 con 59° 00' NO. después 176 con 31° 00' SO. luego 535 con 18° 30' SE. continuando con 515 y 71° 45' SE. llegando por último al punto de partida con 45 metros y 29° 00' SO. los rumbos expresados son astronómicos y las distancias horizontales.

El Ingeniero C. Theodomiro Lugo, vecino de esta ciudad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición respectiva, cuya superficie total es de 20 H. 21 A. 25 C.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha para substanciar el expediente respectivo.

Pachuca, Noviembre diez y nueve de mil novecientos ocho.—*Ramón M. Rosales.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 26 de 1908.—Recibido, Noviembre 26 de 1908.—*Quiroz.*

DIVERSO

BANCO NACIONAL DE MEXICO

(Sucursal en Pachuca)

AVISO SOBRE GIROS CIRCULARES.

Deseando proporcionar este Banco á sus clientes y al público en general el mayor número de facilidades para cierta clase de transacciones de importancia pequeña, en cuanto al monto individual de cada una de ellas, ha resuelto establecer desde el primero de Enero próximo un sistema de giros circulares que se emitirán por la Administración Central del Banco en la Ciudad de México, y por las Sucursales y Agencias del mismo Banco amotadas al calce y que serán pagaderos indistintamente en México ó en cualquiera de las mencionadas Sucursales y Agencias sin previo aviso.

Estos giros se expedirán individualmente por cantidades comprendidas entre cinco y cien pesos cada uno, y en cada caso cobrará el Banco una comisión uniforme de veinticinco centavos por giro, sea cual fuere su importe.

Pachuca, 23 de Noviembre de 1908.—*Banco Nacional de México, Sucursal en Pachuca.*

Lista de las Oficinas del Banco Nacional de México que expedirán y pagarán Giros Circulares:

Acapulco, Aguascalientes, Autlán, Bravos, Campeche, Celaya, Ciudad Guzmán, Ciudad Juárez, Ciudad Porfirio Díaz, Ciudad Victoria, Colima, Cuernavaca, Chihuahua, Durango, Guadalajara, Guanajuato, Guaymas, Hermosillo, Irapuato, Jalapa, Lagos, La Piedad, León, Matehuala, Mazatlán, México, Mérida, Monclova, Monterrey, Morelia, Nuevo Laredo, Oaxaca, Orizaba, Pachuca, Parral, Puebla, Puruándiro, Querétaro, Río Verde, Saltillo, San Andrés Tuxtla, San Juan Bautista, San Luis Potosí, Tampico, Tapachula, Tepic, Teziutlán, Tlaltenango, Toluca, Torreón, Tulancingo, Tuxtla Gutiérrez, Uruapan, Veracruz, Zacatecas y Zamora. 9-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 26 de 1908.—Recibido, Noviembre 26 de 1908.—*Quiroz.*

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 264 del Código de Comercio y de lo que previenen los artículos Estatutarios de la "Compañía Explotadora de los terrenos de Taxhay y Chirimoya, S. A.," se cita á Asamblea General de accionistas, que tendrá verificativo en el Pinalito el 25 del entrante Diciembre á las nueve de la mañana. En la sesión se tratarán los puntos siguientes, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. Lectura de los informes del Presidente de la Junta y del Comisario de la Compañía.
- II. Discutir y aprobar las cuentas de la Tesorería.
- III. Deliberar acerca de los actos y acuerdos del Consejo de Administración.
- IV. Resolver lo conveniente acerca del nuevo valor fiscal dado conforme á la ley.

Jacala de Ledesma, 23 de Noviembre de 1908.—El Comisario, *Waldo Martínez.* 3-1

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Noviembre 24 de 1908.—Recibido, Diciembre 1.º de 1908.—*Quiroz.*

DISTRITO DE IXMIQUILPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHILCUAUTLA

AVISO

A disposición de esta oficina y con el caracter de mortencos, se encuentran depositados en el corral de consejo de esta Municipalidad, tres burros, dos orejanos y uno herrado en la tabla del pescuezo con el fierro que consta al margen, el primero pardo gateado, de tres años; el segundo prieto, de treinta meses de edad; el tercero, de color tabaco, de tres años, valuados por, dos peritos en la cantidad de diez pesos cada uno.

Lo que se hace saber al público, para los efectos del artículo 680 del Código Civil vigente.

Chilcuautla, Octubre 31 de 1908.—*Ignacio Vázquez Barnera.—Manuel Guzmán Fúaro, Srio.* 20-4-20

Regulación de Rentas.—Chilcuautla.—Derechos enterados, Noviembre 7 de 1908.—Recibido, Noviembre 18 de 1908.—*Quiroz.*

Hago saber al público que el Sr. D. Manuel Omaña no puede legalmente enajenar el terreno contiguo al rancho de Dolores en términos del Municipio de S. Agustín Tlaxiaca Distrito de Actopan y Municipalidad de Hueyoxtlé, Zumpango por estar pendiente en Actopan un juicio que sigo contra dicho Omaña sobre derechos reales de ese predio. Protesto de nulidad de cualquiera enajenación.

Pachuca, Noviembre 13 de 1908.—*Ignacio Santillán.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 24 de 1908.—Recibido, Noviembre 24 de 1908.—*Quiroz.*

AL PUBLICO

En representación legal de mi esposa, la Sra. Elena Santín de Necedal, hago saber al público que: mi expresada esposa, tiene derechos reales sobre la "Hacienda de Espejel," ubicada en el Distrito de Apam, Estado de Hidalgo, y reclamaciones personales sobre la administración y liquidación de la herencia de su señora madre, doña Concepción Madrid viuda de Santín. En consecuencia, protesto de antemano contra cualquiera operación que haya hecho ó haga el Sr. Ricardo Santín y Madrid, y que importe gravamen ó enajenación de dicha finca ó de sus frutos, y en su oportunidad, procederé contra cualquier poseedor ó responsable.

México, Octubre 28 de 1908.—*Juan C. Necedal.* 3-3

Recibido, Noviembre 25 de 1908.—*Quiroz.*

Aviso Importante.

La Compañía Limitada del Ferrocarril Central Mexicano deseando proporcionar á todos sus favorecedores la oportunidad de que visiten las principales ciudades de los Estados Unidos, ha resuelto poner en vigor cuotas reducidas en los boletos de viaje redondo, los cuales estarán á la venta durante todos los días del año, y con límite final para el regreso, 9 meses contados desde la fecha de la venta.

Ojo á los Precios:

De	Para	y regreso	\$	Moneda	Mexicana
De Chihuahua á	New York		\$214.80		
"	Philadelphia	"	204.30	"	"
"	Washington, D. C.	"	188.90	"	"
"	San Francisco, Cal.	"	140.20	"	"
"	Los Angeles, Cal.	"	120.20	"	"
"	Chicago, Ill.	"	161.20	"	"
"	Baltimore, Md.	"	192.80	"	"
"	Cincinnati, O.	"	153.40	"	"
"	Frederick, Md.	"	126.80	"	"
"	Hot Springs, Ark.	"	111.20	"	"
"	Kansas City, Mo.	"	114.20	"	"
"	New Orleans, La.	"	98.80	"	"
"	St. Louis, Mo.	"	123.00	"	"

Si se desean obtener más informes oírtrase al agente más próximo ó á

J. C. McDonald,
Agente General de Pasajeros.

México, D. F.